



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000047-2025-MDP/GM [26605 - 44]

VISTO:

- Resolución de Gerencia Municipal N° 34-2025-MDP/GM [26605-24];
- Resolución de Gerencia Municipal N° 43-2025-MDP/GM [26605-31];
- Oficio N° 0001-2025-MDP/CLP_01_25 [26605-42];
- Informe Legal N° 128-2025-MDP/OGAJ [26605-43];

Documentos referentes a la Aprobación de las bases administrativas del procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 001-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecución de la obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N° 2650165", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, se modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones;

Que, el artículo 43° numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, expresa Textualmente lo siguiente:

(...)

47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000047-2025-MDP/GM [26605 - 44]

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 34-2025-MDP/GM [26605-24] de fecha 26 de febrero de 2025, se aprueba el expediente de contratación del Procedimiento de Licitación Pública N° 001-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecución de la obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N° 2650165 (...);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 43-2025-MDP/GM [26605-31] de fecha 28 de febrero de 2025, se conforma el el Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 01-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CUYO OBJETIVO ES LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N° 2650165 (...);

Que, con Oficio N° 000001-2025-MDP/CLP_01_25 [26605-42] de fecha 04 de marzo del 2025, el Presidente del Comité LP_01_25, el Ing. Ricardo Augusto Zapata Lozada, SOLICITA a la Gerente Municipal, la aprobación de Bases para el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 01-2025-MDP/CS (Primera Convocatoria), cuyo objetivo de convocatoria es la ejecución de la obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N° 2650165". Asimismo, adjunta la documentación de acuerdo a lo señalado en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al detalle siguiente: i) El proyecto de bases está visado en todas sus páginas por todos los integrantes del Comité; ii) El proyecto de bases incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria; y, iii) El proyecto de bases tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Informe Legal N° 0128-2025-MDP/OGAJ [26605-43], de fecha 05 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa, luego de la evaluación jurídica y teniendo en consideración el marco legal vigente, que se ha seguido el procedimiento establecido por la normativa de Contrataciones del Estado, siendo así que el requerimiento y los términos de referencia fueron realizados y detallados por el área usuaria, la Subgerencia de Infraestructura, además, el proceso ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones y el expediente de contratación ha sido aprobado. Consecuentemente se verifica que las bases administrativas se encuentran visadas por el comité de selección. Por tanto, opino que resulta jurídicamente viable la aprobación de las bases administrativas del procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 001-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecución de la obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N° 2650165", en mérito a lo establecido por el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme lo indicado por el presidente del Comité, el Ing. Ricardo Augusto Zapata Lozada, mediante Oficio N° 000001-2025-MDP/CLP_01_25 [26605 - 42] de fecha 04 de marzo del 2025;

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de proseguir con su trámite de acuerdo a lo indicado mediante Informe Legal N° 0128-MDP/OGAJ;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000047-2025-MDP/GM [26605 - 44]

Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- APROBAR, las bases administrativas del procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 001-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecución de la obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N° 2650165", en mérito a lo establecido por el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme lo indicado en el Oficio N° 0001-2025-MDP/CLP_01_25 [26605-42] e Informe Legal N° 128-2025-MDP/OGAJ [26605-43].

ARTICULO 2o.- DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento, realice la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), a fin de que se continúe con el desarrollo del procedimiento de selección.

ARTICULO 3o.-Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas que correspondan.

ARTICULO 4o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 05/03/2025 - 11:50:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
05-03-2025 / 11:48:58
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
05-03-2025 / 11:21:22
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
05-03-2025 / 11:34:53